



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2021-AL/MPH

Huancavelica, 31 de Marzo 2021

VISTO:

El Informe N° 073-2021-GPP/MPH., de fecha 31 de marzo 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando incorporación de transferencia de partida al presupuesto a nivel Institucional, transferencias recibidas a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-AL/MPH., de fecha 05 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 090101-300792 Municipalidad Distrital/Provincial de Huancavelica, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, según Decreto Supremo N° 053-2021-EF., de fecha 30 de marzo de 2021, se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de los diversos Gobiernos Locales, para financiar ciento ochenta y cinco (185) acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP-Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS; donde el Pliego Municipalidad Provincial de Huancavelica, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 2'530,690.00 (Dos millones quinientos treinta mil seiscientos noventa y 00/100 soles), y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos:

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 053-2021-EF., por un monto de S/ 2'530,690.00 (Dos millones quinientos treinta mil seiscientos noventa y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Huancavelica.	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte	
PRODUCTO	: 2340601 Gestión del Programa y otros: Programa de apoyo al Transporte Subnacional - PATS.	
ACTIVIDAD	: 6000036 Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.	
GASTOS CORRIENTES	: 2.6. Adquisiciones de Activos no Financieros	2'530,690.00
TOTAL PLIEGO		2'530,690.00
		=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria:

La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión:

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- Publicación:

Encargar a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Unidad de Tesorería.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Unidad de Informática.
Archivo.

